

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	VERBAL- RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Demandante:	ABEL DIAZ CERDA
Demandado:	FABIO NELSON PELAEZ
Radicado:	190014003003-2021-00442-00

Viene a despacho el presente proceso VERBAL DE RECONOCIMIENTO y PAGO DE MEJORAS adelantado por ABEL DIAZ CERDA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de FABIO NELSON PELAEZ, atendiendo lo ordenado en providencia calendada el día 24 de noviembre de 2022, contenida en el Acta No. 047. de la misma fecha. En consecuencia, procede el juzgado a señalar fecha para continuar con el desarrollo de las etapas pendientes dentro del presente proceso, previa revisión de la agenda que se lleva en el despacho, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como fecha para llevar a cabo las etapas pendientes dentro del presente proceso, el día, MARTES, siete (7) de febrero del dos mil veintitrés (23) a las 9.30 am., infórmese la anterior determinación a los apoderados judiciales de las partes, DR WILLIAM AMAYA VILLOTA, dirección electrónica wiamvi@hotmail.com y Dra. MARIA ELENA PELAEZ., dirección electrónica: mariaelenapelaez@abogadosafortiori.com

2.- REQUERIR a los apoderados judiciales a fin de que se sirvan acreditar el pago de los honorarios del perito HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO en la suma y forma ordenados en providencia de fecha 24 de noviembre de 2022.

La presente decisión se notifica mediante Estado electrónico que se lleva en este despacho judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili